I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

0000527

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2015

Cerrillos, 30 MAR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°103/990/2015, según el memorándum N°1000/0096/2015, el Decreto Exento N°202/0317/2015, que aprueba el programa denominado "ESCUELAS ABIERTAS DE VERANO AÑO 2015" , Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios de fecha 05 de Marzo de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don **IGNACIO ANDRES SILVA MIRANDA,** Cedula de Identidad N° 17.676.561-5, para que realice la función de **MONITOR DE TALLER.**, en los establecimientos Educacionales, Los Cerrillos y Pedro Aguirre Cerda. En virtud del programa Escuelas Abiertas de Verano 2015, sancionado a través del Decreto Alcaldicio N° 202/317/2015.

2.-El servicio contratado rige a contar del 26 de Enero de 2015 y hasta el 20 de Febrero de 2015.

2.1.-Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de Cerrillos podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2.- Don **IGNACIO ANDRES SILVA MIRANDA,** solo tendrá derecho a percibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3.-Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a Don **IGNACIO ANDRES SILVA MIRANDA,** la suma única y total de $240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) brutos, que se cancelarán dentro de los 10 primeros días del mes siguientes al que fueron prestados los servicios.

3.1.-De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4.-El pago de los honorarios estipulados en la clausula precedente se efectuara contra entrega por parte de Don **IGNACIO ANDRES SILVA MIRANDA,** del informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta a honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

)000527

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

5.-Las funciones para las que se contrata al Don **IGNACIO ANDRES SILVA MIRANDA,** estarán bajo la supervigilancia directa de La Dirección de Desarrollo Comunitario, de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6.-El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente decreto.

7.-El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputara a las cuentas que correspondan según la naturaleza del gasto, en el presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MZR/CUCH/ccp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Secplan3
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.